



Que mediante a' que Pedro Lopez no se ha presen-  
 tado a' la declaracion de soldados con justa causal  
 y ademas tener el numero cuatrosientos catorce,  
 siendo este de la Clase de los Suplentes, que ser el  
 luego se le conceptua como tal, y que se tenga al  
 presente para cuando cumpla la condena que el  
 tiene impuesta por la Audiencia del Territorio  
 quedando en su certificacion en Relacion de otras  
 actuaciones, y Remitiendo el expediente original al  
 Consejo de Provincia para su debido conocimiento  
 y se sirva un expediente seguido contra Simon Sanchez  
 W. de Andres y Maria Garcia, tratada en el  
 quinta del año cuarenta y cinco por no haberse  
 presentado al mismo ceremony y declar. de  
 Soldado; y como aparece que el referido moro  
 ha tomado plaza en el Regimto de Asturias Penin-  
 sular, y que se tiene oficiado al Comandte de la  
 bandera de dho cuerpo, q. que siendo cierto  
 Remita certificacion que asi lo acredite; la Ciudad  
acorde: Se Remita el expediente original al Consejo  
 de Provincia para que en su vista Resuelva  
 lo que tenga por conveniente quedando en su  
 Certificacion en Relacion de él

D. de Simon  
 Sanchez

D. de Arechaga y se sirva otro expediente seguido contra el moro de él

